

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIO DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCION DE FOMENTO.—Aguas.

Autorizado el Ayuntamiento de Escatron por Real orden de 4 de Octubre del año último para derivar del rio Ebro 300 litros de agua por segundo de tiempo, con destino al riego de 302 hectáreas de terreno de la huerta de aquella villa, con sujecion á las condiciones impuestas y con arreglo al proyecto al efecto aprobado, y debiendo introducirse una variacion en el trazado de la acequia, en la parte comprendida entre la toma de las aguas y el barranco denominado del Escorredero, he dispuesto anunciarlo así al público para que durante el plazo de 20 dias puedan presentarse las reclamaciones á que diere lugar la indicada variacion, y especialmente los propietarios á quienes más directamente afecta y que á continuacion se expresan, á cuyo fin permanecerá expuesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia durante el indicado plazo.

Zaragoza 2 de Abril de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

*Relacion de los propietarios de terrenos por los que ha de efectuarse la variacion de la acequia de Escatron, en la parte comprendida entre la toma de agua y el barranco del Escorredero, á que se refiere el anuncio anterior.*

- D. Antonio Royo.
- Pascual Guillen.
- Valero Terán.
- Sra. viuda de D. Joaquin Zapater Miguel.
- D. José Tegel Royo.
- José Tegel Bés.
- Bernabé Tegel.
- Lorenzo Renata.
- Joaquin Fando.
- Santiago Linares.
- Ramon Portolés.
- Manuel Piñol.
- Tomás Fando.
- Rafael Royo.
- Antonio Escobedo Terán.
- Mariano Lopez.
- José Escobedo Fando.
- Hilario de Gracia.
- José Tegel.
- Ramon Escobedo.
- Sotero Royo.
- Bernardo Tegel.
- Francisco Portolés.
- Sra. viuda de D. Tomás Pinos.
- D. Gerónimo Pinos.
- Victoriano Ramon.
- Pascual Ramon Guallar.
- Excmo. Sr. Conde de Sástago.

DEPÓSITO DE BANCOS EN ZARAGOZA.

HILARIO DE GRACIA.

JOSÉ TEGEL.

RAMON ESCOBEDO.

SOTERO ROYO.

BERNARDO TEGEL.

FRANCISCO PORTOLÉS.

SRA. VIUDA DE D. TOMÁS PINOS.

D. GERÓNIMO PINOS.

VICTORIANO RAMON.

PASCUAL RAMON GUALLAR.

EXCMO. SR. CONDE DE SÁSTAGO.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

ESTADO expresivo del número de sesiones celebradas por la Diputación provincial desde el 3 de Noviembre de 1879 hasta el 31 de Marzo del actual; nombres de los Sres. Diputados componentes la Corporación, y número de sesiones á que cada uno asistió y en que excusó su asistencia.

NÚMERO de sesiones.	NOMBRES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.	SESIONES á que cada uno asistió.	DIAS en que excusaron su asistencia.	OBSERVACIONES.
	D. Ventura Padilla.. . . . .	6	»	»
	Tomás Abad. . . . .	7	»	»
	Julio Bielsa. . . . .	15	1	»
	Miguel Sinués. . . . .	18	»	»
	Alfredo Manuel Ojeda. . . . .	6	4	»
	Rafael Cistué. . . . .	7	»	Tomó posesion el 9 Diciembre 1879.
	Justo Zabalo. . . . .	6	»	»
	Mariano Melús. . . . .	»	»	»
	Vicente Marquina. . . . .	14	1	»
	José Barberán. . . . .	16	1	»
	Luis de Olaso Miguel. . . . .	3	»	»
	Manuel Castillon. . . . .	19	»	»
	Galo Sainz. . . . .	12	1	»
	Genaro Casas. . . . .	17	1	»
19..	Pedro Olleta. . . . .	4	2	»
	Francisco Valero Algora. . . . .	7	»	Tomó posesion el 9 Diciembre 1879.
	Lucas García. . . . .	3	4	»
	Luis Seron. . . . .	11	5	»
	Pascual Casafranca. . . . .	7	2	»
	Antonio Arroyo. . . . .	14	»	»
	Agustin Iso. . . . .	19	»	»
	Nicolás Canales. . . . .	18	»	»
	Fernando Lopez Roda. . . . .	6	»	»
	Martin Villar. . . . .	19	»	»
	Felipe Guillen. . . . .	7	6	Por enfermedad.
	Tomás Higuera. . . . .	18	»	»
	Joaquin Peirona. . . . .	8	»	Tomó posesion el 9 Diciembre 1879.
	Manuel Daina. . . . .	6	2	»
	Francisco Rodriguez Ortiz. . . . .	19	»	»
	Francisco Pena Navarro. . . . .	17	1	»

Zaragoza 31 de Marzo de 1880.—El Presidente, Martin Villar.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION QUINTA.

DEPÓSITO DE BANDERA PARA ULTRAMAR EN ZARAGOZA.—Anuncio.

Junta de adquisicion de vestuarios y equipos con destino á los reclutas para Ultramar.

Debiendo procederse á la adquisicion de varias prendas de vestuario y equipo con destino á las tropas que pasan á los Ejércitos de Ultramar en virtud de lo dispuesto en Real orden de 23 de Febrero de 1880, se convoca por el presente anuncio á subastarla, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion tendrá lugar á las doce del dia 3 de Mayo próximo ante las Juntas creadas al efecto en la Caja general de Ultramar, sita calle de Fomento, núm. 7, Madrid, y en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar, establecida en Barcelona, en cuyos puntos desde este dia se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y proposiciones, así como los tipos de las prendas que se subastan.

2.ª El acto de la licitacion se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucciones de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones.

Madrid 28 de Marzo de 1880.—El Capitan Secretario, Emilio Noguerras.—V.º B.º—El Coronel

Presidente, Andía.—Hay un sello que dice: Caja general de Ultramar.

Zaragoza 30 de Marzo de 1880.—El Comandante Jefe, Leoncio Iruretegoiena.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Noviembre de 1879.

*Sesion del dia 25.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de señores Concejales para celebrarla se daría cuenta de los asuntos de la anterior que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomará acuerdo con arreglo á la ley cualquiera que fuese el número de concurrentes, siendo las doce, y hallándose los Sres. Concejales reunidos en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la celebrada en 21 del actual.

Dada nuevamente cuenta del informe y discusion habida en la sesion anterior respecto del asunto presentado por la Seccion primera á consecuencia de una mocion del Sr. Girauta para que el Ayuntamiento se suscriba por 500 ejemplares al periódico ilustrado que va á publicarse en Paris á beneficio de los inundados de Levante, despues de una ligera discusion, se acordó que el Ayuntamiento se suscriba al periódico «Paris Murcia» por 50 ejemplares de lujo y 250 de los comunes, y que se dirijan los telégramas en la forma propuesta por la Seccion, tanto al Presidente de la República francesa cuanto á las demás naciones de que se tenga noticia que hayan abierto suscripciones ó hecho donativos en favor de nuestras provincias inundadas.

A propuesta de la Seccion segunda se concedió licencia á D. Ramon Sanz y Salvador para colocar unos escaparates en los dos macizos y ángulo de la fachada de la casa núm. 1, de la calle del Azoque, y á D. Pedro Viñao para abrir una puerta en un rehundido que existe en la fachada de la casa núm. 31 de la calle de la Torre-nueva.

Fué aprobado un dictámen de la misma Seccion segunda proponiendo se acceda á la solicitud de D. José Chamorro, pidiendo se legalice la obra verificada para dar mayores dimensiones á un hueco ó rehundido con una ventana existente en la fachada de la casa núm. 5, de la calle del Coso, cuya obra deberá verificarse con las modificaciones propuestas por el Arquitecto municipal.

Se acordó conceder á D. Aniceto Gazgarán licencia para reformar la fachada de su casa número 81 de la calle de las Armas, con sujecion á las condiciones propuestas por la Seccion segunda.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion cuarta proponiendo que, con arreglo al párrafo se-

gundo del art. 51 de la ley Electoral se nombren para Presidentes de las Mesas interinas de los Colegios de los distritos de La-Seo y San Carlos á los Sres. Tenientes de Alcalde de los expresados distritos D. Francisco Vidad y D. Damaso Sancho, para la eleccion que tendrá lugar el 29 del mes corriente, y que se autorice al Sr. Alcalde para que nombre los sustitutos de dichos señores por ausencia ú otro cualquier impedimento legal.

A propuesta de la Seccion quinta se acordó conceder permiso á Dominica Marqués para construir una caseta en terreno de Garrapinillos y sitio inmediato á la bodega del Rey, y á Josefa Tomás é Ibañez para edificar una casa en el barrio de Torrero y camino del Cementerio.

Pasaron á las respectivas Secciones las instancias siguientes: una de D. Atanasio Calvo pidiendo la baja en esta vecindad; otra de don Manuel Orcada, solicitando autorizacion para construir una fábrica de aguardientes con caldera de 36 arrobas en la casa de su propiedad, sita en el término de las Navas, torre núm. 151, llamada de las Canales; otra de D. Miguel Baela pidiendo indemnizacion de los perjuicios causados en un campo que posee en el término del Rabal, partida de Corvera la baja, al extraer material para la reparacion del camino de Cogullada de la gravera confrontante, y que se acuerde la reparacion debida con un muro de contencion ó en otra forma; y otra de D. Felipe Lavilla en súplica de que se reforme la alcantarilla de desagüe que existe en la calle de Grillo, inmediata á su casa núm. 5, dándole mayores dimensiones, y que se le indemnice por los perjuicios causados á consecuencia del estanque de aguas que refluyen de la referida alcantarilla.

Tomada en consideracion una mocion que el Sr. Dulong tenia anunciada relativa al nuevo arriendo del Teatro, se acordó pasarla á la Seccion primera con las observaciones hechas en la discusion por el Sr. Ayora, para que las tenga en cuenta al formar el nuevo pliego de condiciones para el arriendo del teatro.

No hallándose presente el Sr. Isabal se acordó que continúen sobre la Mesa dos mociones que el mismo tenia anunciadas; la una para que se obligue á los dueños de solares ó edificios derruidos á que los levanten, y la otra relativa á la formacion del inventario de fincas, derechos y créditos existentes á favor del Ayuntamiento.

Se acordó aprobar lo propueso en un escrito del Sr. Alcalde acerca de la celebracion de fiestas con motivo de las Reales bodas.

Pasó á informe de la Seccion primera una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de San Pablo, quejándose de lo mal instalados que están en esta capital los Juzgados de primera instancia, y de carecer de los muebles más indispensables.

Pasó tambien á la Seccion primera para que la tenga presente una circular de la Administracion económica, fecha 20 del actual, reclamando á los Ayuntamientos los descubiertos por varios conceptos.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Julio y Agosto últimos que fueron presentados con un escrito de Secretaria, y que se remitan al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó un dictámen de la Sección segunda proponiendo la contestacion que debe darse á una comunicacion del Director general de la Compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon pidiendo se coloquen las bocas de riego necesarias en el trayecto que media entre la puerta del Duque y la Estacion principal de dicha linea férrea.

Se acordó haber por retirado un dictámen de la Sección segunda relativo á la indemnizacion á D. Mariano Artal de varias herramientas de su propiedad que desde 1870 existen en el almacén del Municipio.

A propuesta de la misma Sección segunda se concedió permiso á D. José Mediano, en representacion de D. Juan Romeo y Toron, para reconstruir los alerós de los tejados de las casas números 23 y 25 de la calle del Portillo.

Igualmente se acordó á virtud de propuesta de la referida Sección segunda, que se ceda á perpetuidad á D.<sup>a</sup> Pilar Mur y Mendoza un terreno en la ampliacion del cementerio de Torrero por la cantidad de 1.880 pesetas, valor de los 36 metros de superficie que comprende.

Se acordó pasar á exámen de la Sección primera un dictámen de la segunda acerca de la instancia de la Sociedad mercante titulada «La Veneciana», y en su nombre D. Tomás Colandrea

y D. Basilio Paraiso, solicitando la oportuna autorizacion para construir un edificio en los solares que les fueron adjudicados, procedentes de los terrenos de la Exposicion Aragonesa, y que son conocidos con los números 2 y 5 de la manzana letra G.

Quedó sobre la Mesa para discutirse en otra sesion un dictámen de la citada Sección segunda, referente á la instancia del Arquitecto don Félix Navarro, solicitando certificacion en que conste que el Ayuntamiento impuso para modelo de los kioscos de la calle de la Independencia un plano de su propiedad.

Se acordó tambien quedase sobre la mesa por espacio de tres dias, un dictámen de la respectiva Sección segunda exponiendo el mal estado en que se halla el pavimento de un sin número de calles de esta poblacion, y proponiendo algunas obras para llevar á cabo esta mejora.

Pasó á informe de la Sección tercera una instancia de D. Manuel Puy, en su nombre y en el de D. José Sanchez, propietarios de los solares números 3 y 6 de la manzana H de los terrenos que fueron de la Exposicion Aragonesa, suplicando rectificacion de la valoracion para el 6 por 100 que el Ayuntamiento les abone por el uso que hace de los referidos solares para ampliacion del Deposito administrativo.

A informe de la Sección segunda pasó un escrito de D. Ignacio Puyo, propietario de la casa núm. 8 de la plazuela de San Pablo, quejándose de la concesion que se hace delante de la misma para construccion de garitas.

Acto seguido se levanto la sesion.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1879-80.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTICULOS ADQUIRIDOS		PRECIO	
	Quintales métricos	Kilogramos.	P. megas	Cilos.	NOMBRE	CLASE.	Pts.	Cs.
23	50	»	»	»	Harina	1. <sup>a</sup> clase	44	30
23	100	»	»	»	Idem	2. <sup>a</sup> id.	40	30
23	50	»	»	»	Idem	3. <sup>a</sup> id.	32	30
33	70	»	»	»	Idem	1. <sup>a</sup> id.	44	40
23	100	»	»	»	Idem	2. <sup>a</sup> id.	40	40
23	50	»	»	»	Idem	3. <sup>a</sup> id.	32	40
24	57	96	»	»	Paja			
27	80	39	»	»	Idem	De trigo y cebada buena	198	
29	130	79	»	»	Idem	y limpia		
31	414	67	»	»	Idem			

Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Abril de 1880. —V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> —El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ABRIL DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Alcaldes señalar a las puertas de las Casas consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Joaquin Aguirre.....	Castiliscar.	Campo.	Castiliscar.	Clero.	14	12	15
Bartolomé D. Madrazo.	Ejea.	Id.	Ejea.	Id.	276	en 9 de Abril de 1880.	60
Aureliano Dehesa.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	277	en idem idem.	32-50
Manuel Saiz.....	Borja.	Id.	Novillas.	Id.	278	en 12 idem idem.	50
Antonio Vejilla.....	Aranda.	Id.	Aranda.	Id.	284	en idem idem.	61-12
Benito Bellido.....	Ainzon.	Id.	Ainzon.	Id.	285	en idem idem.	93-75
Mannel Ortubia.....	Mallen.	Id.	Mallen.	Id.	286	en 13 idem idem.	43-75
Gerónimo Cedo.....	Zaragoza.	Id.	Belchite.	Id.	287	en 17 idem idem.	24-51
El mismo.....	Idem.	Huerto.	Moyuela.	Id.	289	en idem idem.	15-01
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	191	en idem idem.	14-39
Andrés Cruz.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	266	en 11 idem idem.	1006-50
Mariano Navarro.....	Fréscano.	Id.	Fréscano.	Id.	267	en 12 idem idem.	19-02
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Solar.	Sta. Eulalia de Gallego.	Id.	268	en idem idem.	7-51
Joaquin Asensio.....	Idem.	Campo.	Codo.	Id.	269	en 21 idem idem.	266-25
Vicente Bargas.....	Epila.	Huerto.	Epila.	Id.	270	en 23 idem idem.	131-25
Leon Iturralde.....	Luna.	Campo.	Luna.	Id.	271	en 25 idem idem.	118-75
Bartolomé D. Madrazo.	Ejea.	Id.	Ejea.	Id.	272	en idem idem.	25
Jacinto Biec.....	Luna.	Id.	Luna.	Id.	273	en idem idem.	293-75
Ramon Ramon.....	Érila.	Id.	Érila.	Id.	274	en idem 1880.	30
Celestino Perez.....	Gelsa.	Id.	Gelsa.	Id.	275	en 27 idem idem.	3-50
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Bijuesca.	Id.	324	en 5 idem 1879 y 80.	30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	316	en idem idem.	10-22
Millan Muñoz.....	Torrelapaja.	Pieza.	Torrelapaja.	Id.	5	en 10 idem 1880.	10
Pedro Tabuena.....	Zaragoza.	Campo.	Gallur.	Id.	7	en 14 idem 1872, 78 y 80.	160-04
Pascual Sanz.....	Zaragoza.	Id.	Tarazona.	Id.	9	en idem 1880.	58-50
Felix Repollés.....	Zaragoza.	Casa.	Torrijo.	Id.	10	en 15 idem idem.	56-25
Victoriano Groz.....	Idem.	Campo	Tarazona.	Id.	15	en 24 idem idem.	4-88
Ignacio Asensio.....	Idem.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	277	en 11 idem idem.	34-55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	278	en idem idem.	10
El mismo.....	Idem.	Id.	Codo.	Id.	279	en idem idem.	18-60
El mismo.....	Idem.	Id.	Moyuela.	Id.	280	en idem idem.	10-30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	281	en idem idem.	11
El mismo.....	Idem.	Id.	Lécera.	Id.	282	en idem idem.	6-75
Miguel Saurin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.	14-50
Faustino Alvaro.....	Bordalba.	Id.	Bordalba.	Id.	286	en idem idem.	50

(Se continuará.)

**SECCION SEXTA.***Junta municipal de amillaramientos de Alagon.*

No habiendo acudido algunos vecinos y terratenientes forasteros de esta villa, segun se les ha citado por bando, se hace saber que en término de ocho dias se presenten á firmar las cédulas declaratorias de su riqueza individual, como asi tambien á satisfacer el importe de la medicion; debiendo advertir que si pasado este plazo, contado desde la insercion del presente, no acuden á practicar dichas operaciones, recaerá sobre los mismos la consiguiente responsabilidad.

Alagon 3 de Abril de 1880.—El Alcalde, Tomás Alegre.

En la Secretaria de esta Corporacion se admitirán las altas y bajas de la riqueza inmueble por término de 15 dias, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Alagon 3 de Abril de 1880.—El Alcalde, Tomás Alegre.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el 25 del actual las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, presentando al efecto los títulos que las justifiquen.

Villarroya de la Sierra 2 de Abril de 1880.—El Alcalde, Vicente Gonzalez de Agüero.—D. S. O., Francisco Aranda Font, Secretario.

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1880-81 se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 9 del actual. Y al propio tiempo durante todo el mes se admitirán las altas y bajas por traslaciones de dominio, mediante presentación de documentos justificativos.

Mequinenza 1.º de Abril de 1880.—El Alcalde, Emilio Ibarz.

El presupuesto municipal de este pueblo, formado por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1880 á 1881, está de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaría municipal.

Undrés Pintano 1.º de Abril de 1880.—El Alcalde, Francisco Solana.

En la Secretaría de este Municipio se admitirán por todo el mes actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, presentando al efecto los oportunos títulos de adquisicion.

Undrés Pintano 1.º de Abril de 1880.—El Alcalde, Francisco Solana.

Por término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secre-

taria del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la exhibicion de los títulos correspondientes en que así se acredite.

Osera 1.º de Abril de 1880.—El Alcalde ejerciente, Cipriano Celma.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que haya sufrido la riqueza territorial durante el año económico de 1879 á 1880, mediante presentación de documentos que lo justifiquen.

Paracuellos de la Ribera 1.º de Abril de 1880.—El Alcalde, José Gasca.

**SECCION SÉTIMA.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—Pilar.**

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Maria Luna y Dominguez, vecina de esta ciudad, sirvienta en la de Barcelona, sobre lesiones á Dolores Buñuel, y tengo acordado recibirle indagatoria, y no habiendo podido verificarse por haberse ausentado é ignorarse su paradero, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin expresado; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Abril de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra D. Estéban Casas y Mueller, Profesor de piano de esta vecindad, sobre estafa de una sortija con diamantes, y tengo acordado recibirle indagatoria, y no habiendo podido verificarlo por haberse ausentado é ignorarse su paradero, he acordado en providencia de este dia publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin expresado, bajo apercibimiento que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á su prision, captura y conduccion á este Juzgado del expresado Estéban Casas, con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 29 de Marzo de 1880.—  
Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que por autos ejecutivos para pago de cierto crédito, se venden las fincas siguientes, en la mitad de las mismas.

Una casa denominada de Irimarin, sita en la calle de San Fausto, en la villa de Elorrio, enumerada con el 7, planta solar rectangular; lindante por O. con el núm. 5, de D. Bonifacio Larrañaga, por M. con su propia huerta, por P. con casa núm. 9, de D. Nicolás de Mendiri, al N. con dicha calle: consta de piso bajo, zaguan y cuerdas, piso principal repartido en sala, dos cuartos, cocina y solana con escalera al desvan: tasada en 1.650 pesetas.

Una huerta, á la parte zaguera de dicha casa; linda al O. y M. con huerta y heredad de D. Bonifacio Larrañaga, al P. con otro del Sr. Mendiri, y por N. con la casa anterior; tiene dos áreas y 66 centiáreas: tasada en 133 pesetas.

Una heredad, próxima á la casa denominada Echeorteá-Solna, de seis áreas, 28 centiáreas; linda por O. con otro de D. Bonifacio Larrañaga, por M. y P. con canton público y ferro-carril, y por Norte con huerta de las casas números 8, 11 y 13 de la calle de San Fausto: tasada en 257 pesetas.

Otra, en el término de Toletto, de 21 áreas y 86 centiáreas; lindante por S. con otra de don Fausto de Urquizu, por O. con el arroyo que baja de Hurbe, por N. con la de D. Gregorio Egaren, y por N. con la casería de Telleria: tasada en 677 pesetas 66 céntimos.

Otra heredad, en el término de Montorra, de 54 áreas; lindante por O. con la del Sr. Conde del Valle, hoy del Sr. Vizconde, por M. con la de Isidro Barcaran, y por P. y N. con ferro-carril de servidumbre y otro carril que del puente de Arcolinga dirige á la Cruz de Cenita: tasada en 1.404 pesetas.

Otra, en el mismo término, de 15 áreas y 45 centiáreas; lindante al O. con cauce molinar, al M. con otra del Sr. Vizconde, por P. con otra del mismo, y por N. con otra del propio señor: tasada en 400 pesetas 40 céntimos.

Otra heredad, en el mismo término, de doce áreas, 87 centiáreas; lindante al O. y M. con cauce molinar y heredad de D. Isidro Barcaran, por P. y N. con las que fueron de Mendivil y Vidasola, hoy Sr. Vizconde: tasada en 334 pesetas 62 céntimos.

Otra heredad, en el mismo término, de 43 áreas y 51 centiáreas; linda por O. con cauce molinar de Ganondo y camino para el barrio de Cenita, por M. con la heredad del Sr. Vizconde de Vidasola, por P. con otra heredad de dicho Sr. Vizconde, y por N. con camino carril que del puente de Arcolinga se dirige á la Cruz de Cenita: tasada en 1.720 pesetas 40 céntimos.

Un caserío llamado de San Roman, en la villa de Eibar, próxima á la ermita de su nombre; su

planta solar rectangular de 317 metros; lindante por O., M. y P. con pertenecido suyo, y por N. con plazuela Monte de la ermita de San Roman: consta de piso bajo, distribuido en zaguan, un cuarto, cocina, horno y cuerdas, con escala al piso principal, y repartido en dos cuartos y un desvan: tasado en 2.500 pesetas.

Una heredad, llamada Echebestia, de 40 áreas, y 64 centiáreas; lindante por O. y P. con camino carril, y por M. y N. con monte de su pertenencia: tasada en 853 pesetas 44 céntimos.

Otra, llamada Videá, de 35 áreas; lindante por O. y M. con camino que dirige á Ibart y heredades de la casería de Larrañate, por P. con camino carril, y por N. con otra de Larrañate: tasada en 736 pesetas.

Otra llamada Elisorte, de 43 áreas; lindante por O. con camino carril, por M. con terreno de la ermita de San Roman, por P. con otra llamada de Errispia y por N. con otra de la casería de Mendivil: tasada en 903 pesetas.

Otra, llamada Echaspia, de 30 áreas y 60 centiáreas; linda al O. con otro llamado de Camparguia, al M. con monte Calvo de alda, por P. con otro de la Casería Hacha, y por N. con la heredad Casería de Habrea: tasada en 630 pesetas.

Una heredad, llamada Camparguia joste joral, de 20 áreas; linda por O. con camino carril, al M., P. y N. con joral y heredades de Echeardi y Echearti: tasada en 420 pesetas.

Un monte, llamado Aldey, sito debajo del camino, parte heredad y parte herbal, y al jornal, de 110 áreas; linda al O. con camino carril, al M. con monte de D.<sup>a</sup> Agustina de Guasola y casería de Archeona, por P. con montes de Aguirre, Aguená y Archena y heredades Camparguia y Elisma: tasado en 880 pesetas.

Un monte llamado Harrementeria, próximo á la casería, de 45 áreas; linda por O., M. y P. con caminos carriles, y por N. con la heredad llamada Echeantia: tasado en 360 pesetas.

Un monte llamado Alday, parte heredad, de 40 áreas; linda al O. con camino carril, al M. con otro del caserío de Gorestia, por P. con el de Hacherna, y por N. con camino Peaton: tasado en 320 pesetas.

Otro monte llamado Garagasondas, y heredades de Hiturgoen y Aldarán, de 116 áreas; lindante por O. y M. con camino carril que dirige á Elgoibar, y por P. y N. con pertenecidas del señor Ibarzabal: tasado en 928 pesetas.

Otro, llamado Mofates, de 35 áreas; linda por O. y N. con la de D. Ignacio Alanabal, y M. y P. con camino carril para Elgoibar: tasado en 280 pesetas.

Un monte llamado de Iturriaga, ayal, de 39 áreas; linda por O. con riachuelo Herria, y por N. con pertenecidos de Izurinaga: tasado en 472 pesetas.

Cuyo total importe de dichas fincas desde el caserío de San Roman es 9.282 pesetas 44 céntimos, y su mitad 4.641 con 22 céntimos que es lo que se vende.

Para cuyo remate de la mitad de dichas fincas se ha señalado la hora de las doce del día 6 de Abril en la Audiencia de este Juzgado, previ-

niéndose no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á 4 de Marzo de 1880.—Antonio María Camps.—P. M. de S. S., L. Camilo Torres.

*Certifico:* Que á virtud de peticion hecha por el acreedor y razones alegadas, por auto del día de hoy se ha variado el día señalado para la subasta, y en lugar del 6 de Abril próximo señalado se ha fijado la misma hora y sitio del día 26 del propio Abril.

Y cumpliendo con lo mandado que se haga esa rectificacion por adición, firmo el presente en Zaragoza á 29 de Marzo de 1880.—Camilo Torres.

D. Liborio Lorbés, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad:

Doy fé: De que en dicho Juzgado y por mi oficio pende expediente á instancia de D. Leon Monterde y D. Feliciano Porta, de esta vecindad, en solicitud de que se les declare pobres para litigar con D.<sup>a</sup> Maria Salomé, D. Fermin y D. Félix Lozano, D. José Guitarte y D.<sup>a</sup> Joaquina Lopez, en el cual se dictó la sentencia del tenor siguiente:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Zaragoza á 6 de Marzo de 1880: el Sr. D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, vistos estos autos; y

Resultando que el Procurador Vicente Castillo, en nombre de D. Leon Monterde y de don Feliciano Porta, solicitó que se declarase á estos pobres para litigar, mediante á que carecian de bienes y rentas superiores al doble jornal de un bracero:

Resultando que conferido traslado de dicha pretension á D.<sup>a</sup> Maria Salomé, D. Fermin y don Félix Lozano, á D. José Guitarte y á doña Joaquina Lopez, contra los que aquellos se proponen litigar, no lo evacuaron, por lo que les fué acusada la rebeldía, entendiéndose las notificaciones á los mismos en lo sucesivo con los estrados del Juzgado:

Resultando que de la prueba practicada aparece que D. Leon Monterde y D. Feliciano Porta no poseen bienes ni rentas que excedan del doble jornal de un bracero en esta localidad ni ejercen industria alguna:

Resultando que el Promotor fiscal fué de dictamen que declarase pobres para litigar á los expresados Monterde y Porta:

Considerando que segun el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, los Tribunales deben declarar pobres á los que vivan de rentas cuyos productos estén graduados en una suma menor que la equivalente al doble jornal de un bracero en cada localidad, y á los que vivan sólo de un jornal ó salario eventual en cuyos casos se encuentran los expresados D. Feliciano Porta y D. Leon Monterde:

Considerando que los declarados pobres deben disfrutar de los beneficios que el art. 181 de la expresada ley señala.

*Fallo.*—Que debo declarar y declaro á D. Fe-

liciano Porta y Molina y á D. Leon Monterde y Lorente pobres para litigar, á los que se ayude y defienda como tales, gozando de los beneficios que la ley á los de su clase otorga, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 198, 199 y 200 de la referida ley de Enjuiciamiento civil, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1190 de la misma, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Camps.»

—«*Publicación.*—En la ciudad de Zaragoza á 6 de Marzo del año del sello; el Sr. D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, constituido en audiencia pública en la sala de su despacho, por ante mi el Escribano, dió, pronunció y firmó la precedente sentencia, de que doy fe.—Liborio Lorbés.»

Concuerda lo inserto con sus originales á que me remito. Para que conste y á los efectos acordados libro el presente que firmo en Zaragoza á 31 de Marzo de 1880.—Liborio Lorbés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez, Cañla.

D. Pedro Cañla y Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que á virtud de autos ejecutivos para pago de un crédito, se anuncia subasta pública, por término de ocho días, de tres pipas, ó sea 150 cántaros de vino blanco, embarcados, y han sido tasados en 7 pesetas 50 centimos cada cántaro.

Y para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del 14 de Abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1880.—Pedro Cañla y Abad.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### VEDADO DE EGUARAS.

Se arriendan los pastos de invierno de dicha finca, sita en las Bardenas, término de Valtierra (Navarra). La subasta tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, bajo el tipo en alza de 14:000 reales vellon, en casa del administrador D. Calixto Cortés, calle de Herrerías, núm. 40, en Tudela, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

#### NI MEJOR NI MAS BARATO

#### EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.